MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00067

SANTA FE, 15 ABR. 2016

VISTO:

El expediente Nº FG-000166-2016 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se gestiona la modificación compensada del Presupuesto vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.525 de Presupuesto año 2016, con los techos definidos, contempló montos de créditos insuficientes para el funcionamiento pleno de este Ministerio Público de la Acusación, lo que ha sido puesto en evidencia por la ejecución del primer trimestre del año.

Que se ha solicitado una ampliación neta del presupuesto vigente a los efectos de la adecuación de los créditos presupuestarios a las necesidades del Organismo, montos que se aproximan a lo solicitado por este Ministerio en la formulación del presupuesto.

Que la adecuación de los edificios sede de las Fiscalías Regionales y sus Unidades Fiscales, la incorporación de nuevos edificios en alquiler, sumado al incremento del costo de los servicios, hacen que determinados créditos ya se encuentren agotados, por lo que para poder sostener el funcionamiento del Organismo, es necesaria una modificación compensada del Presupuesto.

Que la modificación que se propicia se encuentra autorizada

por el artículo Nº 54 de la Ley Nacional Nº 27.198, a la cual la Provincia adhirió en el artículo Nº 99 de la Ley Nº 13.525, de Presupuesto año 2016.

Que, consecuentemente se propicia la misma, en el marco de las facultades establecidas por los artículo 31 y 34 de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial las que, de conformidad a la interpretación de los organismos técnicos y jurídicos, le asisten al Fiscal General.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,-) (REDUCCION Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto, a la Contaduría General de la Provincia y a las Honorables Cámaras Legislativas y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2016

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *8* Fecha de registro: 14/04/2016 Fecha de terminación: 14/04/2016

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 14/04/2016

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000166-6 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Modificación - Habilitación de partida 3.3 (Servicios) para cubrir necesidades MPA

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MRIO. PUBL. ACUSAC.	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	2.000.000,00	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **2.000.000,00** Reducción: **2.000.000,00** Saldo: **0,00**

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

C.P.N. ITALO J. MILESI
Director de Administración Econ. Financ.
Ministerio Público de la Acusación

15 ABR. 2016

00067